



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº - 226 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

La solicitud del señor Frei Jaffet Cuba Mamani abogado y representante legal de los señores Concepción Israel Polo Riega Talavera, Mauro Marter Cárdenas Roldan, Luis Alberto Cruz Carazas, Nestor Arcadio Berlanga Begazo, Vicente Quispe Sivana Espinoza, Volmer Ezquiel Zamudio Chacon, César Octavio Uyen Gordillo, Pedro Damiano Cconislla Silva, Eutropia Orfelinda Reynaga Panuera, Carlos Nicanor Francisco Riega Salazar, Marcos Quintiniano Benavente Pastor, Maria Flor Medina de Rosas, Elias Angel Cruz Cruz, Elisa Llica Taco viuda de Garavito, Milto Wilber Riega Carnero, Dora Miladi Machado Serrano, Roberto Victor Raul Carnero Chávez, Isidro Toribio Revilla Tapia, Biviana Medina de Luque, Dessinia Nathalies Jean Luque Medina, Edward Polo Riega Silva y Patricia Elizabeth Fuentes Valdivia de fecha 16 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende del Recurso de Apelación interpuesto por el señor Frei Jaffet Cuba Mamani, en contra del Oficio Nº 846-2017-GRAPEMS-GE-OAJ con respecto al cumplimiento de la Ley 27887.

Que, mediante Ley Nº 27887 de fecha 18 de diciembre del 2002, reglamentada mediante Decreto Supremo Nº 002-2004-VIVIENDA, de fecha 10 de febrero del 2004, se facultó a adjudicar directamente mediante compraventa a través de sorteo público hasta 30% de las tierras eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos o de Irrigación del País, financiados con fondos públicos, a favor de campesinos y/o pequeños agricultores damnificados y afectados por desastres naturales y/o ejecución de obras y/o pequeños agricultores sin tierra aptas para el cultivo.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 025-2004-GRA-AUTODEMA.2.1.1 se establece en 1,129.05 hás el área de tierras disponible habilitadas en el ámbito del Proyecto Especial Majes Sigwas, que se adjudicarán a los beneficiarios de la Ley Nº 27887.

Que, la Resolución Gerencial Nº 006-2005-GRA-AUTODEMA-2.1.1 aprueba la relación de beneficiarios calificados aptos de la Ley Nº 27887 para participar en el sorteo Público, habiendo salido favorecidos 206 titulares, con sus respectivos suplentes.

Que, el proceso de de Adjudicación de tierras al amparo de la Ley Nº 27887 y su Reglamento D.S. Nº 002-2004-VIVIENDA respecto al Proyecto Especial Majes Sigwas ha concluido con la adjudicación de las Secciones PB6 y PB8 a los 206 agricultores damnificados por diversos desastres de la Región Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.





SE RESUELVE:

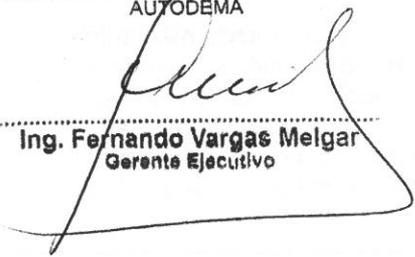
ARTÍCULO 1°.- Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación presentado por el abogado Frei Jaffet Cuba Mamani, abogado y representante de los señores Concepción Israel Polo Riega Talavera, Mauro Marter Cárdenas Roldan, Luis Alberto Cruz Carazas, Nestor Arcadio Berlanga Begazo, Vicente Quispe Sivana Espinoza, Volmer Ezquiel Zamudio Chacon, César Octavio Uyen Gordillo, Pedro Damiano Cconislla Silva, Eutropia Orfelinda Reynaga Panuera, Carlos Nicanor Francisco Riega Salazar, Marcos Quintiniano Benavente Pastor, Maria Flor Medina de Rosas, Elias Angel Cruz Cruz, Elisa Llica Taco viuda de Garavito, Milto Wilber Riega Carnero, Dora Miladi Machado Serrano, Roberto Victor Raul Carnero Chávez, Isidro Toribio Revilla Tapia, Biviana Medina de Luque, Dessinia Nathalies Jean Luque Medina, Edward Polo Riega Silva y Patricia Elizabeth Fuentes Valdivia, en contra del Ofiio N° 846-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 28 de setiembre del 2017.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	820536
EXP	540441

